



Asamblea General

Distr. limitada
15 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 117 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Establecimiento del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado

**Consecuencias para el presupuesto por programas
del proyecto de resolución A/ES-10/L.20/Rev.1**

**Exposición presentada por el Secretario General de
conformidad con el artículo 153 del reglamento de
la Asamblea General**

A. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

1. Los párrafos 3 a 5, 6 y 7, y 11 a 15 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/ES-10/L.20/Rev.1, no entrañarían cambios que tengan consecuencias para los niveles de recursos solicitados anteriormente.
2. La revisión del párrafo 8 c) de la parte dispositiva entrañaría un cambio en materia de los recursos descrito en las Secciones C y D *infra*.
3. De conformidad con el párrafo 16 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría al Secretario General que le presentara en un plazo de seis meses un informe sobre los progresos realizados con respecto al establecimiento y funcionamiento de la oficina del Registro de Daños y el establecimiento del Registro de Daños.



B. Relación entre las propuestas y el plan por programas y prioridades para el bienio 2006-2007

4. Las peticiones indicadas se refieren al subprograma 1, Prevención, control y resolución de conflictos, del programa 2, Asuntos políticos, del plan por programas y prioridades para el bienio 2006-2007¹.

C. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las peticiones

5. Los detalles que figuran en los párrafos 5 a 8 y 10 a 15 del documento A/C.5/61/13, relativo a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/ES-10/L.20 no cambiarían con respecto al proyecto de resolución A/ES-10/L.20/Rev.1.

6. El párrafo 9 del documento A/C.5/61/13, relativo a la Dependencia de Verificación y Evaluación y las responsabilidades conexas ya no se aplicaría dado que en el proyecto de resolución A/ES-10/L.20/Rev. 1 no se solicitan los puestos de jefe de dependencia (D-1), oficial de finanzas (P-5), oficial perito (P-4), ingeniero (P-4), un oficial jurídico (P-3) y los dos puestos auxiliares de verificación y evaluación (servicios generales (Otras categorías)).

D. Estimación de los recursos necesarios

7. El costo estimado de crear y mantener el Registro de Daños, según lo decidido y solicitado en el proyecto de resolución A/ES-10/L.20/Rev.1, correspondiente al período de un año comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007, asciende a 2.141.800 dólares, en cifras netas (2.344.700 dólares en cifras brutas).

8. Esos recursos permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal correspondientes a los miembros de la Junta, contratados sobre la base del tiempo de servicio efectivo, y a 9 funcionarios del cuadro orgánico y 9 del cuadro de servicios generales (Otras categorías) que integrarían la Oficina del Registro de Daños (1.144.400 dólares); servicios de consultoría (69.900 dólares), los viajes oficiales de los miembros de la Junta y el personal de la oficina (236.800 dólares); necesidades en materia de instalaciones e infraestructura (157.000 dólares), equipo de comunicaciones y gastos de comunicaciones (61.600 dólares), equipo de tecnología de la información, incluidas licencias y servicios relacionados con los programas informáticos (321.600 dólares), otros servicios, suministros y equipo (37.900 dólares), así como las necesidades de un programa de divulgación comunitaria (30.000 dólares) y un programa de formación (82.600 dólares).

E. Posibilidades de absorción de los gastos

9. En el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2006-2007 no se han consignado créditos para las actividades solicitadas en el proyecto de resolución

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 y corrección (A/59/6/Rev.1 y Corr.1).*

A/ES-10/L.20/Rev.1. En este momento, no es posible determinar qué actividades dentro de la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, podrían darse por terminadas, postergarse, recortarse o modificarse durante el bienio.

F. Medidas que ha de adoptar la Asamblea General

10. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General, sería necesaria una consignación adicional de 2.344.700 dólares en relación con la sección 3, Asuntos políticos (2.141.800 dólares), y la sección 35, Contribuciones del personal (202.900 dólares), cantidad que se compensaría con una suma igual en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, para el establecimiento y el mantenimiento del Registro de Daños.
